

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, cinco (05) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA:	ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	GERMÁN MADERO PÉREZ
DEMANDADO:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, EJÉRCITO NACIONAL Y OTROS
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2003-30389-00

Mediante auto del 26 de febrero de 2019, se concedió el recurso de apelación promovido por la entidad demandada -Ministerio del Interior-; no obstante se evidencia que la sentencia proferida el 24 de septiembre de 2018 es de carácter condenatorio, por lo que previamente a definirse la concesión del recurso habrá de adelantarse la audiencia de conciliación de que trata el artículo 70 de la ley 1395 de 2010, y dejarse sin valor ni efecto el auto que antecede.

Por otra parte, se advierte que la Jefe de la Oficina Jurídica del Ministerio del Interior, mediante memorial que se obra a folio 690, le otorgo poder al abogado RAÚL TOMÁS QUIÑONES HERNÁNDEZ para que represente a la Nación- Ministerio del Interior dentro del proceso de la referencia, por lo tanto este Despacho procederá a reconocerle personería.

De conformidad con lo expuesto, el Despacho dispone:

PRIMERO.- Dejar sin valor ni efecto el auto del 26 de febrero de 2019 por las razones expuestas.

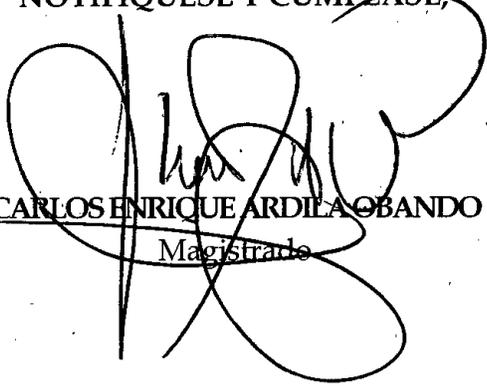
SEGUNDO.- Cítese a las partes para llevar a cabo **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN**, de conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 43 de la Ley 640 de 2001, adicionado por el artículo 70 de la Ley 1395 de 2010, para lo cual fija el **día diez (10) de abril de 2019 a las 2:30 pm.**

Se advierte que la asistencia a la audiencia es obligatoria y que la omisión de éste deber por parte del apelante conllevará a que se declare desierto el recurso. De igual forma, cítese a la representante del ministerio público.

Acción: Reparación directa
Expediente: 50001-23-31-000-2003-30389-00
Asunto: dejar sin efecto- citar audiencia de conciliación
IDGD

TERCERO.- RECONÓZCASE personería al abogado RAÚL TOMÁS QUIÑONES HERNÁNDEZ, para actuar como apoderado del Ministerio del Interior dentro de la actuación judicial de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

Acción: Reparación directa
Expediente: 50001-23-31-000-2003-30389-00
Asunto: dejar sin efecto- citar audiencia de conciliación
IDGD